

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIELA FRANCO

“Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “CRESPO MARIA DE LOS MILAGROS c/ L.C. 5.969.535 s / DIVISION DE CONDOMINIO” Expte. 136/2008 se ha dispuesto que la Martillera Pública Mariela Franco, matrícula 819, CUIT 27-22280039-6, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Diciembre de 2010, a las 10 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado de Circuito nº 19 de Esperanza, ubicado en calle Berutti 1516 de Esperanza, y con la base del crédito hipotecario, o sea: \$72.585,79; si no hubiere postores, se efectuará una segunda subasta con la base retasada en un 25% , o sea \$54.439.40 y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor un bien inmueble ubicado en calle San Martín 1557 de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, y que de acuerdo a Título se trata de: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, comprensión de la manzana número once situada al Sud de la plaza San Martín de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias de esta Provincia. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Don Néstor R. Portmann pendiente de inscripción, dicha fracción forma parte de la manzana número cuarenta y seis y se individualiza como el lote nº 1 y mide: nueve metros de frente al Este, línea J-G, treinta y dos metros en su costado Sud, línea I-J; su lado Oeste constituido por una línea quebrada, mide en su primer tramo, de Sud a Norte tres metros cuatro centímetros, línea I-D, va luego hacia el Este tres metros, línea D-E, y nuevamente hacia el Norte cinco metros noventa y seis centímetros, línea E-F; y su costado Norte mide veintinueve metros , línea F-G. Encierra una superficie total de doscientos setenta metros, doce decímetros cuadrados; y linda: Al Este con calle San Martín; al Sur, con el lote dos que se reserva el vendedor; al Oeste, en parte con Elisa Antonia Paz, y el resto con Carmen M. de Imhoff y otro; y al Norte con propiedad de Manuel Alvarez.- INFORMA EL REGISTRO GENERAL: que el inmueble se encuentra inscripto: I-) al Tomo 197 Par Folio 290 Nº 24426 Departamento Las Colonias, el 50% indiviso, registrando un embargo aforo 77425/03, de fecha 9/9/03, expte. 1062/2002, autos: Banco Bisel S.A. c/ otros S/ Ejecución Hipotecaria” Juzg. Dist. C. y C. de 6ta. Nominación Santa Fe, monto \$72.585,79, Registra Hipoteca: de fecha 5/10/98, nº 100974 Folio 1881 Tomo 44 Las Colonias, monto U\$S 64.000, a favor del Nuevo Banco Bisel S.A. por minuta 137490 del 28/11/08. Que no constan anotadas inhibiciones. y II-) al Tomo 354 Impar Folio 2914 nº 134599 Departamento Las Colonias el 50% indiviso, que no registra embargo ni hipotecas ni inhibiciones. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial que la partida que le corresponde: 09-16-00 577489/0002-0 registra una valuación fiscal de terreno por 270,12 mts. 2 de \$4.313,92 y sup. Edificada 264 mts. 2, valuación. Edificio \$ 51.446,86 y que se encuentra fuera de la zona contributiva por mejoras. INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) que registra una deuda de \$3728,14 al 14/9/10, con más apremios pendientes: Nº 054979767-28 por \$ 3141,55; Nº 54979768-27 por \$2.356,54, Nº 54979769-26 \$ 605,20 al 12/10/2010. Informa la Municipalidad de Esperanza, que la propiedad 48C 46 11 (1): Según Edificaciones Privadas: cuenta con un legajo de planos de construcción al que corresponde nº de permiso 11305 de fecha 05/04/1983 y que dicho permiso no cuenta

con final de obras y no tiene deuda en concepto de derechos de edificación. Que el padrón 3768 adeuda por tasa general de inmuebles la suma de \$ 5.680,42, al 19/10/10, con más \$3.816,41 al 20/10/10- Por obra de gas natural, no registra deuda. Informa Aguas Santafesinas: que la cuenta 045-0005180-000-8 registra deuda por la suma de \$ 615,62 a 09/10. Informa D.I.P.O.S. y Aguas Provinciales que no registra deuda. Según CONSTATACIÓN Judicial de fecha “que se trata de una vivienda de ladrillos vistos en el exterior y revocado en su interior, techo de tejas, piso de cerámico, cielorraso de madera, con las siguientes mejoras: en planta baja: un garage de 3 por 10 metros, que se comunica a través de la cocina a la casa; un consultorio de 4 x 4,50 mts. al que se accede de forma directa, desde la calle a través de una sala de espera, de 3 x 2,50 mts. con un baño instalado, de 2 x 1,50 mts. Por el ingreso a la casa se llega a una sala de estar, de 3 x 3,50 mts, de esta se pasa a un comedor de 4 x 4,50 mts, que está comunicado con una cocina (que comunica con el garage) de 4 x 3 mts. por el que se accede a un lavadero de 3 x 2,50, del comedor se accede a un antebañ y baño, de 2,50 x 2,50 mts., y a un dormitorio de 3,50 x 4 mts. por una escalera en el comedor se llega a la planta alta donde hay tres dormitorios (2 de 3,50 x 4 y uno de 3 x 4 mts), un antebañ y baño de 2,50 x 2,50. Todas las medidas enunciadas son aproximadas. Según lo manifestado por el atendiente vive en el lugar con su esposa y son propietarios. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero, en dinero efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. El comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble, tanto con anterioridad como con posterioridad a la subasta y el I.V.A., si correspondiere. No procederá la compra en comisión, atento lo normado en el art. 3936 del Código Civil. Concurrir al acto de subasta con D.N.I., L.C. y/o L.E. Edictos por el término de Ley, en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996, Acta Nº 3. Más informes en el Juzgado y/o al martillero tel. 0342-4523177- cel. 0342-154734364- Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley en el Boletín Oficial. 15/12/10 Firmado: Dra Silvia Zabala de la Torre- secretaria-
\$ 215 122125 Dic. 17 Dic. 21

POR
OSMAR ALEJANDRO BARCAROLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 27 de la Ciudad de San Justo, Secretario Autorizante, se ha dispuesto que en los autos caratulados: “COMUNA DE MARCELINO ESCALADA (C.U.I.T. Nº 30-68193968-3) c/Otros s/Apremio. Expte. Nº 135/08, que se tramitan por ante el mencionado Juzgado, el Martillero Público Osmar Alejandro Barcarolo, Mat. Nº 229 C.U.I.T. Nº 20-08434581-5- (Responsable Monotributo), proceda a vender en pública Subasta el Día: 27 de Diciembre de 2010, a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, por ante las Puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Marcelino Escalada (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal consistente en la suma de \$ 1.673,72; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el Bien con la retasa del 25% equivalente a la suma de \$ 1.255,29 y de no existir nuevamente postores se ofrecerá todo en el mismo acto Sin Base y al Mejor Postor, el siguiente Bien Inmueble, a saber: Descripción conforme antecedente registral, deslindado: Lote de Terreno, situado en el Pueblo “Villa Lastenia”, Estación Marcelino Escalada del Ferrocarril Santa Fe, Depto San Justo, de la Pcia. de Santa Fe, el

cual queda ilustrado en el Plano confeccionado por el Ingeniero Felipe J. Argento, inscripto en 10 de setiembre de 1935, en la Oficina de Topografía, Catastro y Urbanismo de la Dirección de Obras Públicas de la Pcia. de Santa Fe, bajo el n° quinientos dieciséis. Lote Dos de la Manzana Sesentisiete: Mide en su frente Norte, veinticinco metros y linda con calle pública; en su contrafrente Sud, veinticinco metros, y linda con parte del lote nueve; en su costado Oeste cincuenta metros y linda con el lote uno; en su costado Este, cincuenta metros y linda con el lote tres. Tiene una Superficie de: Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados. Conforme el Título Ejecutivo que respalda la Demanda Incoada por la Actora, la Identificación corresponde a la Manzana N° 32. De la Constatación Judicial practicada surge que: el Bien Inmueble se ubica en Calle: Belgrano s/n de la Localidad de Marcelino Escalada (Pcia. de Santa Fe), tratándose de Un Terreno Baldío delimitado en parte por alambrado en mal estado, y en su parte Este por tejido y pared de Un Tinglado, encontrándose empotrado a dicha pared un alero de chapa y columnas metálicas de 12 x 6 mts. aprox., se encuentran herramientas agrícolas varias dentro del predio, manifestando el Sr. Roberto Grosso, que tanto el alero como las maquinarias son propiedad de su Padre y la pared del Tinglado esta dentro del sitio de su Padre, y que están ocupando transitoriamente en una de su parte Este que se encuentra delimitado por tejido, aprox. unos 20 mts. Lo demás, lindante con Calles Sarmiento y Estanislao López no se encuentra delimitado. Del Informe del Registro General se deduce la Inscripción Dominial del Bien Inmueble a subastar al N° 058826, Fº 578N Tº 77 Dpto. San Justo. Titular Registral: Codemandado en Autos; no registrándose Hipotecas ni Inhibiciones; si el Embargo de Autos a los Nros. 072723-092808 de fechas 2-7- y 20-8- del 2008 por las sumas de \$ 1.657,50 en los dos casos; y al N° 079340 de fecha 11/8/06, por la suma de \$ 1.920, autos DPR c/Otro, s/Eje. Fiscal, Expte N° 11790 Juzgado de Dto. 1º Nom. En cuanto la Comuna de Marcelino Escalada comunica que por el concepto de Tasa Gral. de Inmuebles una deuda de \$ 747 Período: 07-08-09- 1º al 6to. B y 2010/1º al 4º B. Por su parte la Cooperativa de Provisión de Agua Potable hace saber que el Bien Inmueble no adeuda importes por consumo de agua ni cualquier concepto habida cuenta no cuenta con boca de agua. El Servicio de Catastro e Información Territorial informa el avalúo fiscal: \$ 1.673,72. La Administración Provincial de Impuestos, que lo registra para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 06-09-00-027489/0000-3- deja constancia sobre que no existen deudas por ese concepto ni por Mejoras. Los informes determinados por la Ley Procesal Civil agregados a los Autos. Quien resulte Comprador abonará en dinero efectivo en el acto del Remate el 10% del Precio, la Comisión del Martillero (3%) con más los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan. El saldo de Precio se abonará al aprobarse la Subasta. Se hace saber a los Compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de Autos, y que luego del Remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del Comprador las deudas que pesen sobre el Bien en concepto de Impuestos, Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios de Agua, a partir de la fecha del Remate; como asimismo: Estará a su cargo, Exclusivo y Absoluto Costo Importes y Diligencias emergentes y/o vinculantes referentes a la Confección de Planos que eventualmente pueda requerir y que resulte menester el Servicio de Catastro e Información Territorial, en concordancia con las normas legales técnicas y administrativas que rigen la materia. Si el mejor postor compra en Comisión, deberá denunciar el Comitente en el mismo acto para su inclusión en el Acta respectiva, bajo apercibimientos de tener por Comprador al Mejor Postor. Se publican Edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL; exhibiéndose en el Hall del Juzgado Comunal de la Localidad de Marcelino Escalada.

Informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en su Domicilio Profesional de Calle 1° de Mayo N° 828 de la Localidad de Videla (Sta. Fe), TE. N° (03498) 490070, los días: Lunes y Jueves en el Horario de 17 a 19 hs. San Justo, Diciembre 9 de 2010. Julio Henares, secretario.

S/C 121755 Dic. 17 Dic. 21

POR
WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, Pcia. de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/Otro s/Apremio Fiscal" (Expte. 32/07), la Secretaria que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Diciembre de 2010 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base del avalúo fiscal \$ 6.000 el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: "El lote n° catorce de la manzana 112 del pueblo de Centeno, Depto San Jerónimo del plano de mensura y subdivisión realizado por el Ingeniero A.M. Franke, registrado al n° ochenta y seis y mide: Veinte metros de frente por Cuarenta metros de fondo, o sea una superficie de 800 m2. Linda: por su frente al Nor-Oeste calle pública, al Nor-Este los lotes doce y trece; al Sud-Oeste el lote uno y al Sud-Este parte del lote once, todos de igual manzana". Inscripto el Dominio al T° 81 P F° 453 N° 38.284 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe Certificado 087462 del 01/09/10: consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones. Embargo: N° 025990 de fecha 15/03/07 orden Juzgado 1° Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos "Comuna de Centeno c/otro s/Apremio Fiscal" por \$ 3.944,02. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base, o sea \$ 4.500 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro zona este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De

optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3º de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la ley de rito provincial y art. 34 de la Ley Provincial 6767. Obra a fs. 41 de autos, acta de constatación donde lucen todos los detalles. Se deja constancia que obra agregada a fs. 43 copia de la ficha de dominio expedida por el Registro General y como único antecedente, lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. San Genaro, 13 de diciembre de 2010. Patricia N. Ebenegger, secretaria.

S/C 121817 Dic. 17 Dic. 23
